



Surtim^{to} de Nieve.

Se dio cuenta de un memorial de Jose Palomera y Ramon Garcia haciendo peticion para vender la nieve en los cuatro meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre á tres cuartos libra, sin perjuicio de lo que se publica subasta, y la Ciudad en su virtud, y considerando q^e el surtimiento de Nieve fue subastado y rematado en favor de Jose Garcia, quien segun la condicion sétima ha debido dar fianzas, y no lo ha verificado, al q^e se agrega q^e conforme á la condicion tercera seria obligado á hacer surtimiento siempre q^e nevase cuatro dedos por lo menos en los Párvos ó demarcaciones de los pozos y cañera de la Sierra de Espuña, lo q^e no ha sucedido; por todo lo cual ha quedado sin efecto otro contrato: Y con el fin de asegurar el surtimiento para que en la poblacion no carezca de montañas q^e en muchas circunstancias es indispensable á la Salud publica; Acuerdo: Se abra subasta por tres dias al surtimiento de Nieve, bajo la base propuesta por Jose Palomera y Ramon Garcia admitiendose las posturas que se hagan, y que mayor beneficio ofrezcan al publico, celebrandose dos remates en las Salas Consistoriales de once á once de los dias cinco y seis del corriente lo q^e se anuncie por bandos y edictos, siendo obligado el rematante á ejecutar el surtim^{to} con las obligaciones y derechos que se consignan en las condiciones sétima, novena, diez y seis y diez y nueve, q^e vigieron en la subasta.

D. Fran. Gomez Morales
 q^e no puede admitir el cargo
 de este p^o 1856.

Se dio una comunicacion de D. Fran. Pedro Gomez Morales vecino y Arzobispo de Villena, manifestando q^e debido á su estado y las obligaciones de su oficio no le permiten aceptar el cargo de Perito Repartidor de la contribucion del 856, que ha sido nombrado p^o este Ayuntamiento. Y la Ciudad en su virtud Acuerdo: Se le conteste manifestandole q^e puede delegar el cargo de Perito Repartidor

